



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de junio de 2025, aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 15 de mayo de 2025, tuvo entrada en esta Gerencia solicitud de D. Isaac Olías López sobre la corrección de error del Texto Refundido del PGOU en lo relativo a la parcela ubicada en C/ Alfonso XI nº 40, al haberse grafiado parte de la misma como viario público. = Vista la solicitud y la documentación aportada, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha emitido los correspondientes informes técnico y jurídico, el 26 y 27 de mayo de 2025, respectivamente, en los que se constata la existencia de un error material en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, concretamente en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 14-15), respecto a la delimitación real de la parcela residencial sita en Calle Alfonso XI nº 40.= Analizados los antecedentes de planeamiento, se ha podido comprobar que en el PGOU de 1987 la parte del viario de la finca afectada estaba grafiada como espacio libre de parcela, manteniendo una alineación acorde con el resto de manzanas que configuran la calle; sin embargo, en el plano Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 14-15) la esquina de la Calle Alfonso XI con la Calle Arzobispo Salcedo aparece grafiada como viario público.= También se ha comprobado, a través de la sede electrónica del Catastro, que la delimitación de dicha parcela coincide con la definida en el PGOU de 1987.= Por otra parte, ni en la memoria del PGOU de 2006 ni en el estudio económico se hace mención alguna a la expropiación de dicho terreno para su incorporación al viario público.= La corrección consiste en reflejar la delimitación real de la parcela sita en Calle Alfonso XI nº 40 y eliminar la calificación de viario público de parte del espacio libre de parcela. Dicha corrección tiene únicamente efecto sobre las determinaciones gráficas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, concretamente en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 14-15).= Tal como se expone en los informes señalados, nos encontramos ante un simple error material, cuya corrección permite el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*”= En el caso que nos ocupa, no estamos ante una modificación o alteración del planeamiento sino ante una corrección de las determinaciones gráficas del Texto Refundido del PGOU; por lo tanto, es un simple error material o de hecho que se evidencia sin necesidad de acudir a interpretaciones jurídicas y que tiene cobertura normativa en el procedimiento de corrección de errores establecido en el citado artículo 109.2 de la Ley 39/2015.= El artículo 1.2.2, apartado 4, de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU establece: “*Los simples errores materiales que se detecten en el Plan General podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se*

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	K2B6o86eeaxczeaGuiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	12/09/2025 14:26:32
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K2B6o86eeaxczeaGuiQERQ==		





comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.”= Conforme al artículo 10.2.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de junio de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección del error material detectado en el Texto Refundido del PGOU, relativo a la delimitación real de la parcela residencial sita en Calle Alfonso XI nº 40.= Por lo expuesto, según lo previsto en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:= **ACUERDOS = PRIMERO:** Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, concretamente en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa (hoja 14-15), reflejando la delimitación real de la parcela sita en Calle Alfonso XI nº 40 y eliminando la calificación de viario público de parte del espacio libre de parcela.= **SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.= **TERCERO:** Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda”.= Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.= Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO = Fdo.: Luis Enrique Flores Domínguez”.

De conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace constar que la Corrección de error ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos y en el Registro Autonómico Anotación Accesorias del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana con fechas 2 de julio y 3 de septiembre de 2025, respectivamente y que el mismo podrá consultarse en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

El contenido de la presente corrección de error es el siguiente:

CORRECCIÓN DE ERROR

La corrección de error consiste en reflejar la delimitación real de la parcela sita en Calle Alfonso XI, nº 40 y eliminar la calificación de viario público de parte del espacio libre de parcela.

Dicha corrección tiene únicamente efecto sobre las determinaciones gráficas del Texto Refundido del Plan General vigente, en concreto en el plano de Ordenación Pormenorizada Completa (Hoja 14-15).

Código Seguro De Verificación	K2B6o86eeaxczeaGuiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	12/09/2025 14:26:32
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K2B6o86eeaxczeaGuiQERQ==		

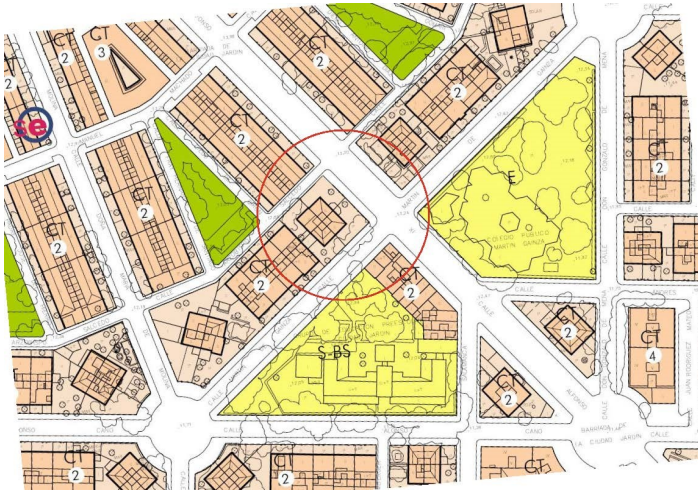




PLAN GENERAL VIGENTE



CORRECCIÓN DE ERROR



Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	K2B6o86eeaxczeaGuiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	12/09/2025 14:26:32
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K2B6o86eeaxczeaGuiQERQ==		





Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estima oportuno.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
Fdo.: Luis Enrique Flores Domínguez

Código Seguro De Verificación	K2B6o86eeaxczeaGuiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	12/09/2025 14:26:32
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K2B6o86eeaxczeaGuiQERQ==		

